



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/39/872  
S/16976

22 febrero 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE

**ASAMBLEA GENERAL**

Trigésimo noveno período de sesiones

Tema 44 del programa

**CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL CONFLICTO**

**ARMADO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**Cuadragésimo año**

Carta de fecha 21 de febrero de 1985 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de las observaciones del Gobierno de la República del Iraq sobre el informe del equipo de las Naciones Unidas en Teherán acerca de la inspección que realizó los días 7 y 8 de enero de 1985 (S/16897), en respuesta a la falsa acusación del régimen del Irán que figura en la carta de fecha 19 de febrero de 1985 dirigida a Vuestra Excelencia por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán (A/39/870-S/16967).

En el informe preparado por el equipo de las Naciones Unidas en Teherán sobre la inspección que llevó a cabo los días 7 y 8 de enero de 1985, se afirma que no existen pruebas en los pueblos de Bardiya y Dahlawiya ni en las zonas cercanas de que existan instalaciones industriales o militares, y que estos dos pueblos son centros meramente civiles.

Con este motivo deseamos comunicarle lo siguiente:

1. Las autoridades del Irán suelen utilizar estos dos pueblos, además del pueblo de Al-Alwana y otros como Al-Suwaybla, Al-Saddaniya, Al-Saydiya, Al-Besaytin y la capital de Al-Huwayza como zonas de concentración de sus tropas militares regulares y de las fuerzas de la guardia de Jomeini, con objeto de lanzarlas contra la línea del frente, que se encuentra a una distancia que oscila entre 5 y 20 kilómetros, para llevar a cabo sus objetivos agresivos de atentar contra la soberanía del Iraq y contra su integridad territorial.

En su carta de fecha 27 de junio de 1984, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq ya informó al Secretario General, de que la parte iraní utiliza los centros puramente civiles como centros de concentración de sus tropas y como bases

para lanzar sus ataques contra el Iraq. Ello supone una violación evidente del acuerdo, firmado por mediación del Secretario General, para evitar el bombardeo de los centros civiles. Asimismo, viola el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sobre la protección de personas civiles, que prohíbe explotar la presencia de personas refugiadas convirtiendo algunos de los puntos y zonas alejados de los campos de operaciones bélicas en centros militares.

2. En su momento, las autoridades competentes del Iraq tuvieron la seguridad de la presencia de las siguientes unidades militares del Irán en las zonas que fueron inspeccionadas:

Dos brigadas acorazadas de la decimosexta división, tres brigadas de guardias de la división Quds, una brigada de la vigesimoquinta división Karbala, y varias unidades de artillería pesada, además de unidades de refuerzo, abastecimiento y reservas de municiones que se utilizan, especialmente, para las actividades bélicas.

3. La presencia de las fuerzas a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior alrededor de estos pueblos y en sus inmediaciones, hace que nuestras posiciones defensivas queden dentro de su campo de acción, lo que supone una amenaza para la seguridad y la integridad del Iraq. Esto coincide con cuanto se expone en el informe del equipo acerca del pueblo de Al-Alwana, lo que confirma que el objetivo de las actividades del Iraq en esas regiones no son los pueblos y los centros civiles sino que se dirigen únicamente contra las unidades militares.

4. Transcurrieron tres o cuatro días entre la fecha del pretendido bombardeo y la inspección del equipo de las Naciones Unidas, lo que representa un plazo suficiente para poder retirar todas las tropas de la zona en cuestión y eliminar de ella todos los restos militares.

5. El equipo menciona que vio algunos edificios de cinco y seis pisos situados a una distancia de un kilómetro al este del pueblo de Al-Alwana, sin determinar cuál era su finalidad. El equipo debería haberse esforzado en averiguar la naturaleza de estos edificios y su relación con las operaciones militares.

6. Esos pueblos son nudos de comunicación que se utilizan con fines militares, para lanzar ataques contra el Iraq, lo que hace que la zona se vea expuesta a continuos bombardeos iraquíes cuyos objetivos son esas vías de comunicación y no los pueblos en sí.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 44 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M.S. AL-QAYSI  
Representante Permanente